



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 017-2024-MDU

Uchumayo, 05 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 74-2024-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 01 de marzo del 2024, Proveído N° 262-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 04 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, los artículos 53° y 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una reserva de contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los Pliegos; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la reserva de contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.



Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la verificación del cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, contenidos en el Anexo I "Resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo de los Gobiernos Regionales" y el Anexo II "Resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo de los Gobiernos Locales".



Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF, se autoriza transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (Setenta y cinco millones y 00/100 soles) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI)-Tercer Tramo, en tal sentido, la asignación total de recurso para la Municipalidad Distrital de Uchumayo, asciende a la suma de S/ 145,080.00 (Ciento cuarenta y cinco mil ochenta con 00/100 soles); que debe incorporarse al Presupuesto Institucional.



Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 74-2023-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero. – Aprobar la desegregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para el año fiscal 2024, realizando la incorporación de transferencia de partidas por la suma de S/ 145,080.00 (Ciento cuarenta y cinco mil ochenta con 00/100 soles) con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Segundo.- Establecer que los ingresos y gastos se aprueben e incorporen con Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Proveído N° 262-2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, deriva los actuados a Secretaría General a fin de que, se de trámite conforme a ley.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la desegregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para el año fiscal 2024, realizando la incorporación de transferencia de partidas por la suma de S/ 145,080.00 (Ciento cuarenta y cinco mil ochenta con 00/100 soles) con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente desgregado:

EGRESOS



Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

Piiego

: Gobiernos Locales

Fuente de financiamiento

: 00 Recursos Ordinarios

Categoría Presupuestal

: 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en producto

Producto y/o proyecto

:2579832 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CERRO PAN DE AZÚCAR, DISTRITO DE UCHUMAYO - AREQUIPA - AREQUIPA

: 4000168 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA

: 6 Gastos de Capital

:2.6. Adquisición de Activos no Financieros

S/ 145,080.00



Act/AI/Obra



Categoría de Gasto
Genérica de Gasto

TOTAL EGRESOS

S/ 145,080.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Haroldo José Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe

